

procedora de ella Do^a Carolina Pezer Ariena Señora de esta
expresada villa, primerenra de su casa usando de la facultad
de Patrona unica, que lo es de dho Capellania; por estar
vacante & presente por el fallecimiento de Dⁿ Diego Marco
de Pinos su ultimo Capellan a nombrado por Capellan
de ella para esta vacante adho Dⁿ Geronimo Carrero, mi
hijo, por concurrir en el los requisitos que prebiene la funda
cion de ella, y allarse para maior abundamiento paciente, y ser
rendiente de ella por dos partes, y lineas; y por muerte, u otro
impedimento igualm^{te} a nombrado acumularibamete a Dⁿ
Sebastian Carrero otro su hermano mayor, y mi hijo tambien,
como consta del nombramiento de que ago exhibieron; Por todo lo
qual, y porque dho Dⁿ Geronimo mi hijo ademas del ya dho.
nombram^{to}, y parentesco de la fundadora, se halla de la primera
nobliza deste pueblo, y pobre de solemnidad, como es pp. y noto
rio, con seis hermanos, que padecen la misma indijenzia; Para
que pueda subvenir a ella, y remediar, y asistir a sus hermanos
menores; y ordenandose de el ayuntamiento pueda tambien administrar
el pasto espiritual.

A Bⁿ M^o pido, y suplico que habiendo por presentado este
scripto, y por exhibido el dho nombramiento que se me debot bona
para guarda de mi D^{no}. en vista de todo se sirvan azer el su
en dho mi hijo conformandose con el que tiene echo a dho
et dho Do^a Carolina Pezer Ariena; despachando qualquier